

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

COMUNIDAD DE REGADÍAS

Región del Tago de Méz y Hoz

En virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convocan a todos los propietarios de la misma, regantes e inquilinos, para la Junta general ordinaria...

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Se suscriba en la imprenta de Francisco Mel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta de 5 de Marzo
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Marzo)
MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se interesa de este Departamento se recuerde a las Diputaciones provinciales el deber en que se hallan de incluir en su presupuesto de gastos el especial correspondiente a los Museos de Bellas Artes, conforme a lo preceptuado en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Julio de 1913, en relación con el párrafo 1.º del artículo 5.º y el 18.º del Reglamento de Museos de 18 de Octubre del mismo año.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y el de esa Diputación provincial, si se encontrase comprendida en el caso que prevén las citadas disposiciones. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 4.º de Marzo de 1919.—Gimeno.—Sr. Gobernador civil de...

(Gaceta del 4 de Marzo)

REAL ORDEN CIRCULAR

En vista del nuevo recrudescimiento de la gripe, que por tercera vez invade casi todos los países de Europa, y con el fin de regularizar el servicio de los Médicos que se nombren por este Ministerio para asistir a los pueblos epidemiados, cuando los Municipios a quienes ante todo está encomendada la Beneficencia municipal no puedan atender con sus propios medios y recursos a la debida asistencia de los enfermos;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Colegios Médicos provinciales envíen inmediatamente a los Inspectores provinciales de Sanidad una relación de los Médicos adscritos

al Colegio respectivo que deseen prestar el servicio de asistencia médica a los pueblos invadidos de gripe. 2.º Que teniendo en cuenta el estado epidémico de dichos pueblos, y cuando el número de Médicos con que cuentan y puedan arbitrar por sí los Municipios sea insuficiente en absoluto para atender a los enfermos, los Gobernadores nombren a propuesta de los Inspectores provinciales, después de pedir autorización telegráfica a este Ministerio, y con las dietas de 50 pesetas y gastos de viaje, a los Médicos que de la relación dada por los Colegios sean necesarios, dando inmediatamente cuenta a la Inspección general del nombre de los designados, con el fin de hacer por Real orden su confirmación definitiva, bien entendido que sólo tendrán derecho a percibir sus dietas los que hayan sido confirmados por este Departamento.

Cuando los comprendidos en la relación dada por los Colegios no sean suficientes, los Inspectores provinciales podrán proponer libremente otros Médicos de dentro de la provincia o fuera de ella, que se ofrezcan a prestar este servicio, y...

3.º Que los Inspectores provinciales de Sanidad, siguiendo con toda atención el curso de la epidemia en cada pueblo, vigilen bajo su más estrecha responsabilidad, el momento preciso en que no sean necesarios los servicios de los Médicos nombrados para proponer al Gobernador que cesen en su cometido, dando cuenta inmediata a este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1919.—Gimeno.—Sr. Gobernador civil de...

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 529
MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

Recibidos definitivamente los trabajos de acopio de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de Blancafort a la de Artesa a Montblanch, incluso su empleo en recargos, realizados por el contratista D. Santiago Carbonell, se señala el plazo de treinta dias, contaderos desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la

provincia de Tarragona, para que los Alcaldes de los términos municipales en que se han verificado los trabajos, expidan y remitan a esta Corporación las certificaciones acreditativas de si existen reclamaciones contra el nombrado contratista por los daños y perjuicios que sean de su cuenta o por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, advirtiendo que si transcurrido aquel plazo no son enviadas dichas certificaciones se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palacio de la Generalidad 27 de Febrero de 1919.—El Presidente, J. Puig y Cadafalch.—El Secretario interino del Consejo, L. Sans y Buigas.

Núm. 530
AYUNTAMIENTO DE TORTOSA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Secundino Sabaté Barjau.
- Ramón Ripoll Rico.
- Domingo Piñana Hemedes.
- José Roca Salvadó.
- Ramón Andreu Ramón.
- Joaquín Bedós Roig.
- Alejandro Sanz Martorell.
- José Gaya Ventura.
- Ismael Hemedes Cardona.
- Daniel Mangrané Escardó.
- Enrique Roig Chavarría.
- Tomás Lapeira Ponciano.
- Salvador Murall Monclús.
- Carlos Vallés Lleixá.
- Pedro Pla Forés.
- Rafael Alemany Catalá.
- Manuel Montagut Pallarés.
- Ramón Franquet Molins.
- José Villó Roca.
- Manuel Camós Juan.
- Federico Valls Subirats.
- Felipe Panisello Cabanes.
- Agustín Más Ferré.
- Antonio de Ramón de Abaria.
- Bautista Foguet Marsal.

— Mayores contribuyentes —
D. Ignacio de Bellet Saavedra.
José Bau Vergés.

- D. José Ballesté Romero.
- Vicente Peraltá Ejaque.
- José Vericat Adell.
- Francisco Zamora Lorona.
- Bernardo Grego Valls.
- Juan Bautista Bertomeu Valls.
- David Piñana Domingo.
- Domingo Grego Vidal.
- Antonio Fatsini Badia.
- Primitivo Ayuso Colina.
- Juan Panisello Cugat.
- Pío Isuar Fernandez.
- Francisco Sanz Martorell.
- Eduardo Roca Solé.
- Juan Baulenas Barjau.
- José Gimeno Mir.
- Francisco Arasa Marro.
- Francisco Curto Chavarría.
- José Audi Favá.
- José Monclús Belagüe.
- Juan Mangrané Barberá.
- Salvador Brunet Sáa.
- Damián Raga Vilás.
- José Audi Andí.
- Ignacio de Ramón Abaria.
- Juan Mangrané Adell.
- Mariano Piñana Abelló.
- Rufo Fusté Capera.
- Enrique Nomen Façardo.
- Luis Lluís Dolz.
- Ramón Despachs Madi.
- Gerardo Vergés Zaragoza.
- José María Canivell Curto.
- Francisco Mayor Franquet.
- José Sancho Román.
- Juan Escardó Pascual.
- Carlos Isuar Ceryeto.
- Carlos Sanchez Espuny.
- Manuel Vilañova Fornós.
- José Delsors Gas.
- José Mayor Piñol.
- Pedro Querol Brusca.
- José Pedrola Pujol.
- Juan Bel Beltrán.
- Bernardo Vergés Paulí.
- Juan Bargalló Escobedo.
- Antonio de Monasterio Gallí.
- José Mora Rovira.
- Antonio Salvia Peyró.
- José María Tñit Tñit.
- Joaquín Armengol Baiges.
- Martín Gilabert Colominés.
- Bartolomé Barberá Esteve.
- Ramón Raga Vilás.
- Mateo Siboni Calderoni.
- Vicente Ballester Ferré.
- Francisco Baró Ginestá.
- Agustín Fontcuberta Subirats.
- Francisco Mestre Négam.
- José Via Raventos.
- José María Ravanals Piñol.
- Francisco Querol Grúa.

D. José Sabaté Andrés.
 José Gendre Curto.
 Juan Escudé Piñol.
 Pedro Colomé Gasol.
 Pedro Blasi Franquet.
 Agustín Subirats Aixendri.
 Agustín Dalmau Porqueres.
 Agustín Forés Andreu.
 Joaquín Sacanella Gavaldá.
 Juan Abril Guañavens.
 Juan de Esteve Puig.
 Francisco Mulet Gas.
 Manuel de Salvador Ferrán.
 Ramón Anguera Anglés.
 Joaquín Tomás Espuny Marín.
 Ramón Llasat Ferré.
 Sebastián Tudó Portalés.
 Luis Bau Vergés.
 José Faura Elies.
 Fernando Colomé Sanahuja.
 Carlos Chavarría Andreu.
 Roque Fabregat Mestre.
 Ramón Prades Sanahuja.
 José Fabregat Aymat.
 Jaime Casanova Pujol.
 Manuel Barreno Fabregat.
 José Rech Oliva.
 Francisco Aleixendri Bonfill.
 Facundo Segarra Rams.
 Luís Besora Pecamins.
 Arturo Baigés Cristofol.
 Enrique Andreu Fontanel.
 Benigno Dalmau Demetz.
 Ramón Rico Rodríguez.
 Daniel Homedes Magallanes.
 Francisco Ferreres Barberá.
 Tortosa 30 de Enero de 1919.—El
 Alcalde Presidente, D. Piñaña.—Por
 A. de S. E., el Secretario, Juan Pardo.

Núm. 534

AYUNTAMIENTO DE GODALL

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Tomás Villalbí.
 José Roda Sanchez.
 Lorenzo Balda Vegué.
 José Ferré Simó.
 Carlos Albiol Mateu.
 Isidro Balda Cervera.
 José Lleixá Subirats.
 José Roda Simó.
 José Simó Pago.

Mayores contribuyentes

D. Carlos Albiol Tomás.
 Joaquín Albiol Cardona.
 Carlos Albiol Muñoz.
 Jacinto Albiol Mateu.
 José Albiol Villalbí de Joaquín.
 Joaquín Blanch Armengol.
 José Carcasés Villalbí.
 José Cervera Villalbí.
 Ramón Cervera Villalbí.
 Matías Cardona Benet.
 Juan Bonfill Subirats.
 Ramón Lleixá Cabanes.
 Vicente Lleixá Villalbí.
 José Matamoros Millán.
 Pedro Ventura Carcasés.
 Vicente Simó Barberá.
 Narciso Simó Ferré.
 José Cervera Tomás.
 José Pago Ferré de José.
 Vicente Pago Tomás.
 Ramón Pago Ferré.
 Carlos Balda Serret.
 Vicente Roda Ferré.
 Joaquín Albiol Roda.
 Carlos Simó Ferré.
 Carlos Simó Plá.
 Miguel Subirats Pago.
 Juan Subirats Tomás.
 José Tomás Armengol de Antonio.
 José Albiol Villalbí de Vicente.
 Vicente Albiol Lecha.
 José Lleixá Subirats de Miguel.

D. José Villalbí Subirats.
 Isidro Villalbí Villalbí.
 Quirico Villalbí Castell.
 Carlos Albiol Villalbí de Joaquín.
 Godall 27 de Enero de 1919.—El Alcalde accidental, José Roda.—El Secretario, Vicente Ferré.

Núm. 532

AYUNTAMIENTO DE MOLÁ

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Jaime Rebull Sentís.
 Vicente Llorens Sanclement.
 José M.º Bargalló Abelló.
 Roque Serres Vallés.
 José Abelló March.
 Juan Bargalló Vernet.
 Valentín Castellví Vilalta.
 Francisco Rebull Salvadó.

Mayores contribuyentes

D. Juan Anguera Solé.
 Tomás Bargalló Más.
 Jaime Bargalló Vernet.
 Juan Cabré Bargalló.
 Salvador Cabré Bargalló.
 Juan Cabré Gibert.
 José M.º Castellví Giné.
 Francisco Castellví Mestre.
 José Cubells Cubeils.
 Francisco Ciurana Nogués.
 Leandro Cubells Juncosa.
 Fernando Domenech Gavaldá.
 Federico Escoda Sancho.
 José Escrivá Salvadó.
 Antonio Estivill Benet.
 José Pelejá Salvadó.
 Salvador Pelejá Vallés.
 Juan Perpiñá Anguera.
 Sebastián Perpiñá Anguera.
 José Perpiñá Escoda.
 Juan Perpiñá Giné.
 José Pesó Domenech.
 Francisco Pujol Vernet.
 Luis Roldán Perez.
 Francisco Rovira Farnós.
 José Salvadó Estivill.
 Juan Salvadó Juanpere.
 José Salvadó Pedrola.
 Ramón Salvadó Llorens.
 Roque Salvadó Pelejá.
 Domingo Serres Estivill.
 Juan Vernet Abelló.
 Molá 29 de Enero de 1919.—El Alcalde, Jaime Rebull.—Por A. del A., el Secretario, Jaime Bargalló.

Núm. 533

AYUNTAMIENTO DE BORJAS DEL CAMPO

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Borrás Bové.
 Francisco Juncosa Anguera.
 Antonio Comafort Vallverdú.
 Antonio Juncosa Pamies.
 Francisco Rabascall Bosch.
 Juan Masip Borrás.
 Salvador Sardá Sardá.
 Francisco Jové Nogales.
 Pedro Gisbert Borrás.

Mayores contribuyentes

D. José Abelló Cornadó.
 José Artells Roig.
 Juan Borrás Mariné.
 José Borrás Claverí.
 Miguel Borrás Ciurana.
 Salvador Borrás Folch.

D. Pedro Borrás Huguet.
 José Casals Solé.
 Federico Casals Vall.
 Francisco Ciurana Roig 1.º
 Pedro Cabré Abelló.
 José Dalmau Huguet.
 Ignacio Esquerda Font.
 Francisco Freixe Pamies.
 Antonio Guinjoán Mestre.
 Jaime Gisbert Pujol.
 Antonio Juncosa Anguera.
 Antonio Martí Borrás.
 José M.º Mauxó Rabascall.
 Juan Masip Parés.
 Juan Mestre Borrás.
 José Mestre Borrás.
 Ramón Miralles Borrás.
 Luís Mestre Torrens.
 Juan Piñol Grau.
 Juan Piñol Roig.
 Juan Pamies Torres.
 Juan Ruiz Roa.
 Jaime Solé Ferré.
 José Sagristá Amorós.
 Pedro Salvadó Freixes.
 Jaime Sans Ferrán.
 Antonio Subietas Domingo.
 Francisco Subietas Domingo.
 José Subietas Morell.
 Ramón Parés Anglés.
 Borjas del Campo 26 de Enero de 1919.—El Secretario, Cándido Soler.—El Alcalde, Juan Borrás.

Núm. 534

AYUNTAMIENTO DE BENISANET

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Mora Ripoll.
 Agustín Cot Ripoll, del Comercio.
 Bautista Grau Vives.
 Juan Ripoll Altadill.
 Juan Grau Roca.
 Agustín Cot Ripoll.
 José María Bladé Ferrús.
 Bautista Vidiella Bonfill.
 José Ripoll Miró.
 Bautista Miró Mañé.

Mayores contribuyentes

D. Federico Bonfill Andreu.
 Enrique Desumvila Font.
 Bautista Pujol Vives.
 José Guerola Mora.
 José Hurtado Ripoll.
 Juan Mauricio Navarro.
 Juan Miró Usach.
 Juan Moseguí Agné.
 José Antonio Moseguí Vinaixa.
 José Pujol Font.
 José Grau Vives.
 Miguel Ripoll Ripoll.
 Francisco Rofin Llarch.
 José Segarra Escoda.
 Bautista Sans Miró.
 Valentín Sastre Mora.
 Francisco Grau Pallarés.
 Joaquín Pujol Sastre.
 Jaime Bladé Segarra.
 Salvador Sastre Miró.
 José Rius Monné.
 José Guerola Lluís.
 Jaime Poyo Pujol.
 Bautista Pujol Sans.
 Pedro Vinaixa Serra.
 Bautista Rius Monné.
 Salvador Ripoll Llop.
 Jaime Llop Bladé.
 Agustín Pujol Pujol.
 Jaime Oriol Rofin.
 Tomás Serra Monné.
 Tomás Pedrola Papacit.
 Miguel Juan Ripoll Lafont.
 José Vinaixa Hurtado.
 Pablo Llarch Catalán.
 Prudencio Amposta Morales.
 Nicolás Creixent Moseguí.
 Juan Gallisá O'Callaghan.

D. Juan Pujol Sastre.
 Miguel Hurtado Grau.
 Benisanet 24 de Enero de 1919.—El Alcalde, Juan Mora.—Por S. M., Enrique Desumvila.

Núm. 535

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorens

Vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, se anuncia dicha vacante al público para que los aspirantes a la misma puedan dirigir sus instancias documentadas a la Alcaldía del mismo durante el término de treinta días, terminados los cuales se proveerá.

Masllorens 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pablo Calaf.

COMUNIDAD DE REGANTES
Riegos del Francolí de Masó y Rourell

En virtud de lo dispuesto en el artículo 54 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma, regantes e industriales, para la Junta general ordinaria, en su domicilio social de este pueblo, que se celebrará el 30 de Marzo próximo y hora de las catorce, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

- 1.º Examen de la Memoria general reglamentaria, y
 - 2.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas correspondientes al año de 1918.
- Caso de no concurrir mayoría absoluta en la primera convocatoria, queda por el presente de nuevo convocada la Junta general para la misma hora del día 27 de Abril, en el propio local, y en ésta serán válidos los acuerdos cualesquiera que sea el número de los asistentes.
- Masó 28 de Febrero de 1919.—El Vicepresidente, Sebastián Banús.

Compañía de los Tranvías Interurbanos DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Sociedad Anónima

El Consejo de Administración de la Compañía de los Tranvías interurbanos de la provincia de Tarragona, S. A., usando de la facultad que le otorga el art. 5.º de los Estatutos, en sesión del 20 de Febrero de 1919, acordó hacer efectiva la totalidad del capital social, mediante el desembolso por los señores accionistas de la parte que falte pagar de sus respectivas acciones, debiendo en caso de incumplimiento hacerse aplicación de lo dispuesto en el art. 7.º y previa anotación de los títulos correspondientes, expedir duplicado de los mismos.

Lo que se hace público para que los señores accionistas que estén descubiertos de parte del capital representado por sus títulos se sirvan ingresar en la caja social antes del 31 de Marzo, pues de lo contrario se declarará la nulidad de sus acciones, con arreglo al precepto del artículo citado.

Tarragona 28 de Febrero de 1919.—El Consejero Secretario, Carlos Jordá.

MUTUA ESPAÑOLA

ASOCIACIÓN DE PREVISIÓN Y SOCORRO

Se convoca a los asociados a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el 31 del actual, en su domicilio social, calle Santa Ana, 11, 2.º, a las diez y ocho.

Barcelona 3 de Marzo de 1919.—Delegado general, Emilio Cuchi.